NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA NUMERO: 0790

CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR DE ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JORCORP S.A..-.-.-.-.-.-.-.

(CUANTÍAS:----------

CAPITAL AUTORIZADO:US$1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US$600.00.-)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA GIOCONDA CARDENAS DE VACA,** Notaria Suplente Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por Licencia del Titular Abogado Roger Arosemena Benites, comparece: La compañía **JORCORP S.A.,** por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señora **LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER,** quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión ingeniera comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el tres de mayo del dos mil uno, cuya personería declara legitimar con la copia

certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, por haberme presentado su cédula de identidad, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica: La señora ingeniera comercial LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER, por los derechos que representa de la compañía **JORCORP S.A.,** en su calidad de Gerente General, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, la misma que

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día tres de mayo del presente año.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía JORCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JORCORP S.A., en sesión celebrada el tres de mayo del dos mil uno, resolvió: debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres en dólares, se aumentó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, reformó el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Por la presente escritura, Yo, LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER, por los derechos que represento de la compañía JORCORP S.A., declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el tres de mayo del dos mil uno, decidió: Efectuar la conversión del capital y valor nominal de las acciones de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **CUARTA: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas se decidió: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS

NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento por la accionista: CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JORCORP S.A., celebrada el día tres de mayo del dos mil uno, por medio de la presente escritura se reforma el ARTICULO SEXTO del Estatuto Social, cuyo texto será: "ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."- **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres de mayo del presente año ya mencionada, la señora ingeniera comercial LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER, en su calidad de Gerente General de la compañía JORCORP S.A., queda autorizada para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización de la presente escritura; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** YO, ingeniera LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER, en mi calidad de Gerente General, de la compañía JORCORP S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad, pagado en un cien por ciento y la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento de la representante legal y la copia del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de

000000005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991312374001

RAZON SOCIAL : JORCORP S. A.

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCION : 23/12/1994
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 200.00
ACT. PRINCIPAL : PRODUCCION AGROPECUARIA
ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

FEC. INICIO ACT. : 23/12/1994
FEC. INSCRIPCION : 08/06/1995
FECHA DE ACTUALIZ. : 17/10/2000

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: CARCHI NUMERO: 809 INTERSECCION: 9 DE OCTUBRE NOMBRE EDIF.: DEPARTAMENTO: PB TELEFONO: 450999 FAX: 373620 APARTADO POSTAL: 09-01-7660

NUM. MICIP: :

USUARIO : MTorres **TERMINAL** : MTORRES **FECHA Y HORA** : 17/10/2000 11:22:58

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lcda. Maryuri Torres E.
DELEGADA DEL RUC.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

SERVICIO REGIONAL DE RENTAS INTERNAS R. U. C.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil 24 MAY 2001

Ab. Gioconda Cárdenas de Vaca
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, 2 de Agosto del 2.000. 000000006

Sra.
LAURA PRIETO DE SONNENHOLZNER.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía JORCORP S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual. Usted reemplazará al Sr. José Bernardo Queirolo Jaime, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de Agosto de 1.996.

La compañía JORCORP S.A. fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 4 de Noviembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 1.994.

Atentamente,

Sr. José Bernardo Queirolo Jaime.
Secretario de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Chilena, con Cédula de Identidad No. 091297188-4, con domicilio en Guayaquil.
Fecha Ut_Supra.-

Sra. Laura Prieto De Sonnenholzner.
GERENTE GENERAL.

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía JORCORP S. A. **a favor de** LAURA PRIETO DE SONNENHOLZNER, **folio** 52.868 **Registro Mercantil número** 14.995 **Repertorio número** 18.943.- **Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 49.510 del Registro Mercantil de** 1.996 **al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil,** diez de Agosto **del dos mil.-**

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
por Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercántil
del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR ALCIVAR ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

f. MFG
Trámite Nº 42412

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
REGISTRADOR SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón: de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 24 MAYO 2001

AB. GIOCONDA CARDENAS de VACA
Notaria Trigésimo Quinto Suplente Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JORCORP S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 3 de mayo del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentra la accionista de la compañía JORCORP S.A., CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A., representada por la Sra. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner, como propietaria de 5000 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de JORCORP S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el Presidente Ejecutivo Sr. Ing. Juan Salgado Durango y actúa de Secretaria la Gerente General Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner, la cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: ORDEN DEL DÍA.- **PUNTO UNO.-** CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO; **PUNTO TRES.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Y, **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el articulo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informada para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones seria de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- Posteriormente manifiesta el Presidente que para mayor facilidad en el manejo de las acciones se debería aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- La Junta acepta por unanimidad dicho aumento y resuelven que se anulen los títulos de acciones anteriores y se emitan los nuevos títulos de acciones.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.- El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento seria por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- La CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A., representada por la Sra. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner, suscribe 600 nuevas acciones de un dólar cada una; ~~manifes~~stando que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US$1.00
CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.	800	800.00
T O T A L :	800	USD$ 800.00

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La junta decide por unanimidad que en virtud de la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en promoción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General." La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital

Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de la accionista nombrada inicialmente y dispone que sé de lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de la accionista presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo la 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta la accionista presente, el Presidente y la Secretaria que certifica.

Por la compañía CORPORACIÓN CEIBOS
CEIBOSCORP S.A.

Ing. Laura Beatriz Prieto de Sonnenholzner
ACCIONISTA

ING. JUAN SALGADO DURANGO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SESIÓN

LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESIÓN

CERTIFICO: QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DEL 2.001.-

ING. LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER
GERENTE GENERAL.

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

000000009

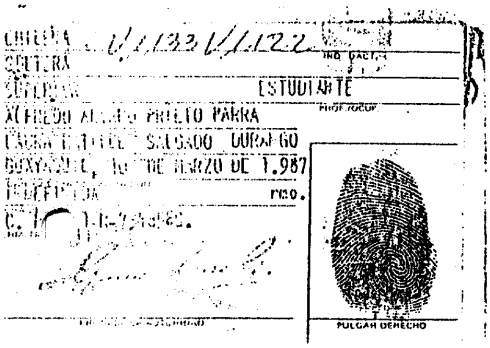

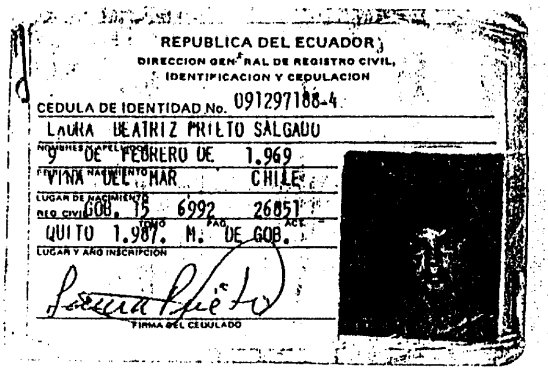

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 24 MAYO 2001

Ab. Gioconda Cárdenas de Vaca
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA Trigésimo Quinta Guayaquil

Ab. Roger Arosemena Benites

Accionistas de fecha tres de mayo del dos mil uno.- (firma ilegible) ABOGADO XAVIER CARVAJAL DIAZ.- Registro número diez mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria Suplente, en clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fe.

p. JORCORP S.A.
R.U.C. 0991312374001

ING. COM. LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER.
C.I. 091297188-4
GERENTE GENERAL

NOTARIA SUPLENTE

AB. ~~GIOCONDA CARDENAS~~ DE VACA

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta <u>CUARTA COPIA CERTIFICADA</u>, en nueve fojas útiles que sello, rubrico y firmo, en ejercicio del cargo por Licencia del Titular Abogado Roger Arosemena Benites, en

Guayaquil a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.-

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0007020 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el treinta de julio del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR DE ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JORCORP S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el veinticuatro de mayo del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***01-G-IJ-0007020,*** *dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treinta de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía:* ***JØRCORP S.A.,*** *de fojas* ***23.052 a 23.067*** *número* ***3.301*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***29.125*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.-*** *CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 36530
AMSV.

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en elArticulo Cuarto de la Resolución No 01 G IJ 0007020, de fecha treinta de Julio del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía **JURCORP** S.A.. Guayaquil, septiembre 26 del 2 001.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL